

## INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL DEPORTE

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Gestión y Recreación Deportiva	Intervención Administrativa en el Deporte	3º	6º	6	Optativa
<b>PROFESOR</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Javier Luna Quesada</li> </ul>			Dpto. Derecho Administrativo Facultad de Ciencias del Deporte Despacho 4.10 Correo electrónico: <a href="mailto:jluna@ugr.es">jluna@ugr.es</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>		
			Martes, miércoles y jueves, de 17 a 19 horas		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>					
Legislación Deportiva. La constitucionalización del deporte. La Administración del deporte en el Estado, en las Comunidades Autónomas y en los Entes Locales. El deporte universitario. Las asociaciones deportivas. El Movimiento olímpico. Las titulaciones del deporte y su ejercicio profesional.					



## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

CG1.1; CGI.2; CGI.6; CGI.7; CGI.8; CGP.3; CGP.5; CGP.6; CHS.3; CGS.6; CGS.8; CPC.1; CPEI.2; CPEI.3; CPEI.5; CPEI.6; CPEAED.2; CPEAFS.3; CPEDRD.1; CPEGRD.2.

## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- 1º. Conocer la legislación deportiva básica de las estructuras del deporte
- 2º. Entender los operadores del sistema deportivo.
- 3º. Aplicar los conocimientos adquiridos a cualquier modelo de gestión deportiva.

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

### TEMARIO TEÓRICO:

**1: La actividad de la Administración en el deporte:** La actividad administrativa de fomento. La actividad administrativa de Servicio Público. La actividad administrativa de Control. La tutela sobre los deportistas. La tutela sobre las entidades deportivas.

**2: La Administración Pública Deportiva del Estado:** Planteamientos y principios de la Ley 10/90 del Deporte. Naturaleza y competencias del Consejo Superior de Deportes. Estructura del Consejo Superior de Deportes. El Deporte de Alto Nivel.

**3: La Administración Pública Deportiva en las Comunidades Autónomas:** La distribución de competencias en el ámbito deportivo y los Estatutos de Autonomía. Aspectos generales de las Leyes del Deporte de las Comunidades Autónomas. Planteamientos y Principios de la Ley 6/1998 del Deporte de Andalucía. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía. Estructura de la Consejería competente en materia de deporte. El Instituto Andaluz del Deporte, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, el Consejo Andaluz del Deporte, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

**4: La Administración Pública Deportiva en los Entes Locales:** Marco jurídico de los entes locales. Competencia de las entidades locales en materia de deporte en Andalucía. Organización de los municipios en materia de deporte a través de los modelos de gestión directa e indirecta.

**5: Las Asociaciones Deportivas:** Los Clubes deportivos. Las Sociedades Anónimas Deportivas. Las Federaciones Deportivas. Las Ligas profesionales. Los Entes de Promoción Deportiva. Las Agrupaciones de Clubes de ámbito Estatal.

**6. El Movimiento Olímpico.** El Comité Olímpico Internacional. El Comité Olímpico Español: naturaleza jurídica y funciones, composición, órganos y cargos directivos.



**7: El Régimen sancionador en el deporte. La potestad sancionadora deportiva.** La potestad disciplinaria deportiva. Infracciones y sanciones disciplinarias. Los órganos disciplinarios de las Federaciones deportivas. Los órganos disciplinarios de las Administraciones públicas. Los procedimientos disciplinarios.

**8: La Administración pública ante la violencia en el deporte:** Los instrumentos internacionales. La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Responsabilidades y obligaciones de organizadores y asistentes a competiciones y espectáculos deportivos. Los dispositivos de seguridad. La Comisión Estatal. Régimen sancionador y régimen disciplinario.

**9: La protección de la salud y la represión del dopaje:** La Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte. La Comisión de control y seguimiento de la salud y el dopaje. La Agencia estatal antidopaje. Del régimen sancionador en materia de dopaje en el deporte.

**10: El ejercicio profesional de las titulaciones del deporte:** Las profesiones del mundo del deporte. El mapa formativo de las titulaciones del deporte. La distribución de competencias en la regulación de las titulaciones de los técnicos deportivos. La obligatoriedad de titulación en la actividad físico-deportiva. La actuación de la Administración en el ejercicio profesional. Las responsabilidades en el ejercicio profesional.

## TEMARIO PRÁCTICO:

### Casos prácticos

- Exposición y resolución de los casos prácticos elaborados por los Profs. Francisco Miguel Bombillar Sáenz y Javier Luna Quesada, contenidos en el Manual *Fundamentos de Derecho deportivo (adaptado a estudios no jurídicos)*, coordinado por el Prof. Eduardo Gamero Casado, y publicado en la editorial Tecnos.
1. Reconocimiento por el Consejo Superior de Deportes de una modalidad deportiva a nivel estatal: el caso del bridge.
  2. Violencia en el deporte: ataques perpetrados contra un locutor deportivo en el estadio Santiago Bernabeu por un grupo de "Ultrasur".
  3. Responsabilidad patrimonial: caída de un cicloturista en una vía pecuaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
  4. Subvenciones: reintegro de subvenciones concedidas a la Real Federación Española de Fútbol por el Consejo Superior de Deportes.
  5. Dopaje: sanción impuesta por una Federación internacional incompatible con el ordenamiento



- jurídico español.
6. Titulaciones deportivas: valoración del título de monitor.
  7. Elección democrática de los órganos de gobierno en las Federaciones Deportivas españolas.
  8. Sanción disciplinaria a un deportista: el caso “Contador”.
  9. De la cooperación del Consejo Superior de Deportes con las Comunidades Autónomas en el fomento del deporte escolar.
  10. Autorización de gravamen de bienes inmuebles de Federaciones Deportivas, adquiridos total o parcialmente con fondos públicos.
  11. El servicio público deportivo municipal.
  12. El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas españolas

### Seminarios/talleres

- Seminarios, con la presencia de invitados (especialistas, funcionarios y operadores del sector deportivo). Está previsto abordar en los mismos el fomento de la actividad física y deportiva con fines de salud en la legislación deportiva y de salud pública de Andalucía, el auge de las políticas en materia de envejecimiento activo a nivel europeo, el servicio público deportivo local y las prácticas deportivas saludables o el régimen jurídico del deporte universitario.

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- Textos legales del *Boletín Oficial del Estado* (BOE), del *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* (BOJA) e internacionales.
- Material docente que se “cuelgue” en el tablón de docencia/plataforma SWAD, apuntes de clase y bibliografía específica indicada por el profesor en cada lección.
- GAMERO CASADO, E. (Coord.): *Fundamentos de Derecho deportivo (adaptado a estudios no jurídicos)*, Tecnos, Madrid, 2012.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- AGUIRREAZKUENAGA, I.: *Intervención pública en el Deporte*, Civitas, Madrid, 1998.
- BERMEJO VERA, J.: *Constitución y Deporte*, Tecnos, Madrid, 1998.
- BOMBILLAR SÁENZ, F. M.: «Algunas consideraciones acerca del régimen jurídico del dopaje en el deporte de la comunidad autónoma andaluza a la luz de la ley orgánica de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte», *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*, n. 6 (2006), pp. 147-172.
- CUCHI DENIA, J. M.: *La distribución de competencias deportivas en España*, Bosch, Barcelona, 2005.
- DE ASÍS ROIG, A. y HERNÁNDEZ SAN JUAN, I. (coords.): *Estudios sobre el dopaje en el deporte*, Dykinson, Madrid, 2006.



- DE LA PLATA CABALLERO, N.: *El entorno jurídico de las nuevas tendencias deportivas: deporte de aventura, animación deportiva*, Dykinson, Madrid, 2006.
- ESPARTERO CASADO, J. et al.: *Introducción al Derecho del Deporte*, Dykinson, Madrid, 2009.
- JIMÉNEZ SOTO, I.: *El ejercicio profesional de las titulaciones del deporte*, Bosch, Barcelona, 2001.
- JIMÉNEZ SOTO, I. y ARANA GARCIA, E. (coords.): *Derecho deportivo en España 1975-2005*, Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2005.
- LORA-TAMAYO VALLVÉ, M.: *El derecho deportivo: entre el servicio público y el mercado*, Dykinson, Madrid, 2003.
- LUNA QUESADA, J.: «Consideraciones Generales sobre la incidencia de la Ley de Autonomía Local de Andalucía en la Gestión del Deporte municipal», *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*, n. 9 (2009), pp. 3-17.
- LUNA QUESADA, J.: «La gestión deportiva en el ámbito local», en JIMÉNEZ SOTO, I. y ARANA GARCIA, E. (coords.), *Derecho deportivo en España 1975-2005*, Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Sevilla, 2005.
- LUNA QUESADA, J. & BOMBILLAR SÁENZ, F.M.: «El fomento de la actividad física y deportiva con fines de salud en la legislación deportiva y de salud pública de Andalucía», *Derecho y salud*, vol. 21, n. 2, 2011, pp. 35-57.
- MARTÍNEZ SERRANO (coord.): *Las entidades de la actividad física y el deporte: estado actual y perfiles*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- MILLÁN GARRIDO, A. (coord.): *Régimen jurídico de la violencia en el deporte*, Barcelona, Bosch, 2006.
- MILLÁN GARRIDO, A. (coord.): *Régimen jurídico de las entidades deportivas andaluzas*, Sevilla, Signatura de Ediciones, 2006.
- PALOMAR OJEDA, A.: «El deporte universitario en el sistema deportivo», *Revista de Derecho v Lex*, n. 55 (noviembre 2007).
- PARADA VAZQUEZ, R.: *Derecho Administrativo I Parte General*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- REAL FERRER, G.: *Derecho público del deporte*, Civitas, Madrid, 1991.
- VILLAR ESCURRA, J. L.: *Derecho Administrativo Especial*, Civitas, Madrid, 1998.

#### REVISTAS ESPECIALIZADAS:

- *Anuario Andaluz de Derecho Deportivo*. Asociación Andaluza de Derecho Deportivo.
- *Revista Española de Derecho Deportivo*. Asociación Española de Derecho Deportivo.
- *Revista Andaluza de Derecho Deportivo*. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Junta de Andalucía.
- *Revista jurídica de deporte y entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música*. Editorial Thomson-Aranzadi



## **NORMATIVA BÁSICA**

Constitución Española  
Estatuto de Autonomía para Andalucía  
Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte

### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Real Decreto 2195 /2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes

Real Decreto 1970/1999, de 23 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1242/1992, de 16 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Real Decreto 630/1993, de 4 de mayo, de composición y funciones de la Asamblea General del Deporte

### DOPAJE EN EL DEPORTE

Ley Orgánica 7/2006, de 22 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte

Real Decreto 811/2007, de 22 de junio, por el que se determina la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.

Real Decreto 185/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje

Real Decreto 63/2008, de 25 de enero, por el que se regula el procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje

Real Decreto 641/2009, de 17 de abril por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte

Orden PRE/1832/2011, de 29 de junio, por la que se regula el área de control del dopaje, el material para la toma de muestras y el protocolo de manipulación y transporte de muestras de sangre.

Resolución de 19 de septiembre de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas

Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban los formularios para los controles de dopaje

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, sobre la Modificación al Anejo II, Normas para la concesión de autorizaciones para uso con fines terapéuticos, de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte



## VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte  
Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte  
Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

## DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO

Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento

## FEDERACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas  
Real Decreto 1026/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas  
Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas  
Resolución de 29 de julio de 2008, del Consejo Superior de Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de voto electrónico previsto en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.  
Real Decreto 2075/1982, de 9 de julio, sobre actividades y representaciones deportivas internacionales  
Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas  
Real Decreto 1412/2001, de 14 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas

## DEPORTE UNIVERSITARIO

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículos 90 y 91)  
Real Decreto 2069/1985, de 9 de octubre, sobre articulación de competencias en materia de actividades deportivas universitarias  
Orden ECD/273/2004, de 3 de febrero, por la que se regula el Comité Español de Deporte Universitario

## COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

Estatutos del Comité Olímpico Español

## EMISIONES Y RETRANSMISIONES DE COMPETICIONES Y ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (artículos 19 a 21)



## LEGISLACIÓN AUTONÓMICA ANDALUZA BÁSICA

Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte

Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte

Decreto 7/2000, de 24 de enero, de entidades deportivas andaluzas

Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas

Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el deporte andaluz de alto rendimiento

Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del régimen sancionador y disciplinario deportivo

Decreto 183/2006, de 17 de octubre, por el que se regula la acreditación de centros deportivos y se crea y regula el Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos

Decreto 6/2008, de 15 de enero de 2008, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía

Decreto 55/2004, de 17 de febrero, del voluntariado deportivo en Andalucía

## LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

Carta Olímpica

Carta Europea del Deporte

## **ENLACES RECOMENDADOS**

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma SWAD (<http://swad.ugr.es>) o el “tablón de docencia” (<https://oficinavirtual.ugr.es/csirc/nuevoacceso/paginal1.htm>).

Esta guía docente se encontrará también disponible *on line* en la página web del Departamento de Derecho Administrativo: <http://www.ugr.es/~dereadmi/>

## **ENLACES GENERALES DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA BÁSICA**

- [www.noticias.juridicas.com](http://www.noticias.juridicas.com)
- [www.iustel.com](http://www.iustel.com)
- [www.tirantonline.com](http://www.tirantonline.com)
- [www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)

## **ENLACES ESPECÍFICOS EN MATERIA DE DERECHO DEPORTIVO**

Asociación Española de Derecho Deportivo: <http://aedd.sportec.es/index.asp>

Asociación Andaluza de Derecho Deportivo: <http://www.derechodeportivo.org>

Asociación Andaluza de Gestores del Deporte: [www.agesport.org/](http://www.agesport.org/)

IUSPORT: <http://www.iusport.es/php2/>



## METODOLOGÍA DOCENTE

### 1. Clases magistrales

Sobre la base del trabajo previo del alumno en casa con los materiales entregados, las clases magistrales estarán dirigidas fundamentalmente a aproximar al alumno a las cuestiones abordadas en los distintos temas que conforman el programa de la asignatura

### 2. Clases prácticas

En estas clases se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos, tratándose con ello, no solo de aproximar al alumno a los problemas reales que la práctica se suscita, sino también, y sobre todo, de enseñar a aquél a trasladar a la práctica los conocimientos y las competencias adquiridos

### 3. Resolución de supuestos prácticos individualmente o en grupos reducidos

El alumno deberá resolver, unas veces individualmente, otras en grupos reducidos, los casos prácticos que el profesor encomiende realizar, casos que serán posteriormente objeto de debate en clase

### 4. Seminarios y conferencias especializadas

Se organizarán seminarios y conferencias de asistencia obligatoria sobre algunos de los temas del programa considerados de especial relieve.

### 5. Tutorías especializadas presenciales o a través de Internet

A través de la plataforma swad se fijarán sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas

#### Actividades Teóricas

- Lecciones magistrales.
- Conferencias de responsables de órganos, administraciones e instituciones públicas.
- Seminarios monográficos sobre algunos apartados de la materia, preparados por el alumnado junto al profesorado.
- Debate en clase de los temas expuestos por el profesorado.
- Orientación y moderación de los debates mantenidos en aula.
- Facilitar enlaces para profundizar teóricamente en las materias relacionadas con el Derecho Administrativo.
- Facilitar enlaces para el conocimiento de experiencias prácticas en estas materias.
- Facilitar enlaces para el análisis de casos basados en la Jurisprudencia en las anteriores materias.
- Facilitar fuentes bibliográficas en los contenidos propios de la materia.
- Exposición en aula y posterior debate acerca de las reflexiones y comentarios realizados por el alumnado tras la lectura comprensiva de los textos indicados.

#### Actividades Prácticas y Seminarios.

- Exposiciones de trabajos prácticos, solución de casos elaborados por el alumnado, utilizándolos como material didáctico.
- Debate de los trabajos y actividades expuestas por el alumnado, como espacio de reflexión.
- Obtención de conclusiones comunes y generalizadas a partir de los debates mantenidos en aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.



- Obtención de conclusiones comunes y generalizadas a partir de los debates mantenidos en aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.

#### Trabajo Autónomo

- Planificación del propio trabajo
- Lectura comprensiva de los textos indicados por el profesorado y anotación de reflexiones y comentarios de interés.
- Análisis y crítica razonada de los textos propuestos por el equipo docente de la materia.
- Búsqueda de fuentes documentales y de los recursos sociales existentes. Bibliotecas, hemerotecas e Internet.
- Realización de las actividades establecidas por el equipo docente, contemplados en los programas de las asignaturas
- Trabajos monográficos sobre algunos aspectos concretos de la materia
- Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia
- Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje
- Elaboración de dossier de la materia.

#### Tutorías

- Individuales presenciales y virtuales.
- Resolución de dudas referentes a los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento individualizado del desarrollo del trabajo autónomo.
- Sugerencias y propuestas individuales de mejoras académicas respecto a la materia.
- Orientación y asesoramiento respecto a las aspiraciones, expectativas y dificultades individuales del alumnado.
- Revisión participativa de exámenes y evaluaciones de trabajos individuales.
- Grupales presenciales.
- Aclaración de dudas referentes a los trabajos de grupo.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento grupal del desarrollo del trabajo autónomo.
  - Recepción de sugerencias y propuestas grupales de mejoras académicas respecto a la materia. Revisión participativa de evaluaciones de trabajos grupales.

## EVALUACIÓN

Se adjuntan los **Criterios aprobados en Consejo de Departamento** para establecer la calificación final de las Asignaturas impartidas en todos los Estudios de Grado por el Departamento de Derecho Administrativo:

1. La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Administrativo estará integrada por la suma de la nota correspondiente a la asistencia activa a clase, las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en las pruebas objetivas de conocimiento.
2. La puntuación obtenida en las pruebas objetivas de conocimiento representará el **70%** de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.



3. La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, asistencia activa a clase, lecturas obligatorias, prácticas, seminarios, etc.) representará el **30%** de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.
4. Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en las pruebas objetivas de conocimiento, y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso académico. La asignatura se entenderá superada si se obtienen las puntuaciones exigidas en cada parte. En consecuencia, no se guardará para las convocatorias extraordinarias las materias parciales superadas.
5. En las convocatorias extraordinarias, la prueba objetiva de conocimiento comprenderá la parte teórica y práctica del contenido de la asignatura conforme al programa oficial de la asignatura que corresponda.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Cumplimentar con el texto correspondiente en cada caso.

